COMPLEMENTO CONTRATO ELECTRÓNICO DE SUMINISTRO
No. CDAV-207-2021

Entre los suscritos **JAIME CÁRDENAS TOBÓN**, identificado con la cédula de ciudadanía No. **16.691.111** expedida en Cali, en su condición de Representante Legal de la entidad estatal **CENTRO DE DIAGNOSTICO AUTOMOTOR DEL VALLE LTDA.**, con **NIT 890.311.425-0,** con capacidad legal para contratar con fundamento a lo dispuesto en los estatutos de la Entidad, quien en adelante se denominará **EL CONTRATANTE** y **SERVITRONICS S.A.S.** identificada tributariamente con el Nit. **800164421-3,** representada legalmente por el señor **ELVER ANDRÉS ESCOBAR PACHÓN**, identificado con la cédula de ciudadanía No. 76.304.343 expedida en Popayán (Cauca) según consta en el certificado de existencia y representación legal expedido por la Cámara de Comercio de Cali, y quien adelante se denominará **EL CONTRATISTA,** acuerdan suscribir el presente contrato de Suministro, previas las siguientes consideraciones: **PRIMERA**: Que el CENTRO DE DIAGNÓSTICO AUTOMOTOR DEL VALLE LTDA., es una empresa, con régimen especial de contratación exceptuado del Estatuto General de Contratación, para la contratación de bienes y servicios que se encuentran en competencia en el mercado, por lo que en virtud de lo estipulado en el artículo 85 de la Ley 489 de 1998, cuenta con personería jurídica y autonomía administrativa y financiera y como entidad descentralizada de orden municipal, tiene como referente el marco normativo establecido en los artículos 80, 106, 298 y del 339 al 355 de la Constitución Política de Colombia, que rige para los organismos y entidades de la administración pública, que adelanten ejercicios de planificación institucional con miras a mejorar el desempeño de su objeto misional. **SEGUNDA:** Que la misión de la entidad consiste en contribuir y fomentar la cultura en seguridad vial, movilidad y conservación del medio ambiente a través del diagnóstico de la capacidad de conducir de las personas y el adecuado estado de los vehículos, así como adelantar el desarrollo de programas de formación e integración de servicios relacionados con el sector de tránsito y transporte, prestando sus servicios a la comunidad caleña. **TERCERA**: Que dentro del objeto social de la Entidad, se encuentran diferentes líneas de negocio como la revisión técnico-mecánica y de emisión de gases, la escuela de conducción, formación de conductores, la expedición de licencias de conducción, el registro automotor y los bienes y servicios relacionados con la seguridad vial para la comercialización, entre otros; las cuales se operan principalmente desde las instalaciones del CDAV Ltda. Asimismo, la entidad ha suscrito diferentes alianzas estratégicas con otras entidades o instituciones, las cuales desarrollan sus actividades en las instalaciones del CDAV Ltda., como lo son: 1) el Centro de Reconocimiento de Conductores “A-PRUEBA”, 2) Patios y Grúas Oficiales, y; 3) Programa de Servicios de Transito “PST”.**CUARTA:** Que de acuerdo con su naturaleza jurídica, el CDAV Ltda., ha formulado un plan estratégico para el período 2018-2023, compuesto por seis objetivos estratégicos a saber: 1) Reestructurar el Proceso Comercial y de Servicio al Cliente; 2) Fortalecer la infraestructura interna y externa aportando a la movilidad y a la seguridad vial; 3) Potencializar la Rentabilidad de la empresa; 4) Renovar la Tecnología y automatizar de procesos; 5) Fomentar una Cultura de Orientación al Resultado; y 6) Fortalecer el Talento Humano. **QUINTA:** Que en desarrollo del objetivo estratégico No.2 “Fortalecer la infraestructura interna y externa aportando a la movilidad y a la seguridad vial,” desde la Dirección Administrativa y Financiera se implementan actividades puntuales encaminadas al logro del objetivo propuesto, como lo es “Fortalecer el proceso de Mantenimiento (vehículos, equipos e infraestructura). **SEXTA:** Que de acuerdo a lo anterior, para la operación de cada una de las líneas de negocio del CDAV Ltda., así como para desarrollo del objeto social, se requieren una serie de sistemas, equipos e instrumentos, los cuales operan gracias al

suministro ininterrumpido de energía eléctrica, por lo tanto el suministro de energía eléctrica se constituye como uno de los servicios más importantes para la toda la operación del CDAV Ltda., así como para las operaciones de los aliados estratégicos que desarrollan sus actividades en nuestras instalaciones, dado que utilizan la energía eléctrica en la mayoría de sus procesos. Sin embargo, la transferencia automática eléctrica con la que cuenta el CDAV Ltda., presenta muchos años de uso y su tecnología se encuentra obsoleta, lo cual no permite garantizar la eficacia de mantenimiento preventivo y/o correctivo, dado que sus componentes se encuentran descontinuados, que además su intervención en las condiciones actuales, por norma técnica (Código Eléctrico Colombiano NTC 2050) no permite realizar reparaciones en equipos sometidos a altas cargas de corriente acorde a las necesidades de suministro actuales. **SÉPTIMA**: Que en consecuencia, con el objetivo de mitigar los cortes de energía que se lleguen a generar durante el suministro de energía eléctrica de la red pública, la entidad cuenta con una Planta Eléctrica, la cual entra en funcionamiento a través del tablero de transferencia automática eléctrica, garantizando la continuidad del suministro de energía y evitando riesgos de seguridad o pérdidas por paradas no programadas en las actividades y operación de los equipos e instrumentos usados en cada proceso operativo que lleva a cabo el CDAV Ltda., y sus aliados estratégicos. **OCTAVA:** Que el área de Servicios Generales la Dirección Administrativa y Financiera, requiere contratar el suministro de un equipo de transferencia automática eléctrica que permita una respuesta inmediata del suministro de energía de la planta eléctrica, con el objetivo mitigar fallos en el fluido eléctrico o cortes de energía que se puedan generar; y además, garantizar la continuidad del servicio en la entidad y la calidad de la energía que requieren los equipos e instrumentos para el desarrollo de nuestras operaciones, evitando a toda costa el cese de actividades. **NOVENA**: Que para la selección del contratista se procedió atendiendo lo dispuesto en el numeral 8.2.3.3 del Manual de Contratación, referente al régimen exceptuado de invitación Lista Corta, teniendo en cuenta la que la cuantía de la contratación excede los treinta (30) SMLMV, pero es menor a trescientos (300) SMLMV, además de guardar relación directa con las líneas de negocio del Centro de Diagnóstico Automotor del Valle Ltda. **DECIMA**: Que en virtud de las anteriores consideraciones y en aplicación del procedimiento PT-GJ-14 complementario al manual de contratación para la modalidad de invitación de Lista Corta, se remitió la invitación privada No. CDAV-20210193-RE-LC, a las empresas ASESORIAS ELECTRICAS DEL VALLE S.A.S, y SERVITRONICS S.A.S., recibiéndose oferta por parte del hoy contratista y por cumplir con todos los requisitos exigidos, las partes acuerdan suscribir el presente contrato que se regulará por las siguientes clausulas: **PRIMERA. - OBJETO DEL CONTRATO:** SUMINISTRO E INSTALACIÓN DE UN EQUIPO DE TRANSFERENCIA AUTOMÁTICA ELÉCTRICA PARA GARANTIZAR LA CALIDAD DE LA ENERGIA ELÉCTRICA Y LA CONTINUIDAD DEL SERVICIO, ANTE FALLAS O CORTES DEL FLUIDO ELÉCTRICO EN LAS INSTALACIONES DEL CENTRO DE DIAGNÓSTICO AUTOMOTOR DEL VALLE LTDA.**SEGUNDA. - DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL:** Para la presente contratación, se ha expedido el Certificado de Disponibilidad Presupuestal No. 20210113 expedido el 19 de febrero de 2021, con cargo al rubro COMPRA DE EQUIPOS, con código presupuestal No. 2102010301. **TERCERA. VALOR ESTIMADO:** Para todos los efectos legales y fiscales el valor total de este contrato es por la suma de TREINTA Y CUATRO MILLONES CIENTO ONCE MIL TRESCIENTOS CINCUENTA PESOS ($ 34.111.350) M/CTE., incluido IVA, impuestos, tasas y contribuciones nacionales, departamentales y municipales que se causen para la

suscripción, legalización y ejecución del contrato, según la propuesta económica presentada por EL CONTRATISTA. **CUARTA. -FORMA DE PAGO:** El valor del presente contrato se pagará de la siguiente manera: 1) Una (1) primera cuota equivalente al cincuenta por ciento (50%) a título de pago anticipado para la compra de equipos, y 2) El excedente ó 50% restante una vez se instale, se ponga en funcionamiento la transferencia automática eléctrica y se reciba a satisfacción por parte del supervisor del contrato, sin que el todo caso supere el 31 de diciembre de 2021.. **PARÁGRAFO:** Los pagos se realizarán mediante consignación o transferencia electrónica a la cuenta de EL CONTRATISTA, previa presentación de la correspondiente cuenta de cobro o documento equivalente que cumpla con los requisitos de ley, así como la siguiente documentación: 1. Factura de venta que deberá cumplir con todos los requisitos establecidos en el artículo 617 del Estatuto Tributario e indicar el número del contrato objeto de pago, especificando los centros de costo o utilidad que le defina el CDAV LTDA. 2. Copia de las planillas de pago de las obligaciones al Sistema General de Seguridad Social (Pensión, Salud, ARL Y Parafiscales) o certificado de cumplimiento expedido por el representante legal o revisor fiscal, según corresponda y de conformidad con el artículo 50 de la Ley 789 de 2002. 3. En todo caso, los pagos se realizarán de conformidad con los trámites administrativos a que haya lugar. **QUINTA. - PLAZO DE EJECUCIÓN:** El plazo de ejecución estimado del contrato será de un (1) mes, contado a partir de la suscripción del acta de inicio entre el Supervisor y el Contratista, previo cumplimiento de los requisitos de perfeccionamiento y ejecución de este, sin que en todo caso supere el 31 de diciembre de 2021. **SEXTA. REQUISITOS DE EJECUCIÓN:** Previo a la suscripción del acta de inicio, deberá corroborarse la expedición del certificado de registro presupuestal, así como la aprobación por parte de la Dirección Jurídica, de la póliza exigida y los demás requisitos que contenga el presente contrato para su inicio. **SÉPTIMA. - OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA: EL CONTRATISTA** deberá cumplir con las siguientes obligaciones:**1**. Cumplir con el objeto descrito en el contrato dentro del término y las condiciones acordadas. **2**. Suministrar el equipo de transferencia automática eléctrica, al Centro de Diagnóstico Automotor del Valle, ubicado en la Calle 70N No. 3B-81, Santiago de Cali. **3**. Garantizar la instalación del equipo de transferencia eléctrica automática cumpliendo con las condiciones y características técnicas y las normas de seguridad establecidas para tal fin. **4**. Entregar un informe técnico de pruebas de funcionamiento. **5**. Entregar un informe y catálogo de especificaciones técnicas del montaje instalado. **6**. Entrega un informe técnico de pruebas de funcionamiento post instalación de la transferencia automática eléctrica. **7**.Capacitar acerca del funcionamiento de la transferencia automática eléctrica al personal operativo encargado del CDAV Ltda. **8**. Brindar un tiempo de respuesta en caso de presentarse algún inconveniente o falla igual o menor a una (1) hora. Atender dentro de las 24 horas siguientes al reclamo, las devoluciones por deterioro, mala calidad por defectos de fabricación o elementos con especificaciones técnicas diferentes. **9**. Asumir los gastos de transporte y envío de los elementos hasta el lugar de entrega. **10**. Garantizar que cuenta con la logística suficiente para la entrega del bien en el tiempo requerido por el supervisor. **11**. Otorgar una garantía como mínimo de un (1) año, tanto para la mano de obra como para la transferencia, esta se contará a partir de la entrega a satisfacción al supervisor. **12**. Los gastos que se originen por el cambio de los productos correrán por cuenta del CONTRATISTA, en caso reiterado de cambio por calidad de un mismo elemento se deberán presentar marcas alternativas que ofrezcan mejor calidad, sin costo adicional para el CDAV Ltda. **13**. Mantener los sitios de instalación libres de toda acumulación de desperdicios

y escombros, entregando dichos sitios a su terminación completamente limpios y aseados. **14**. Presentar certificado de la implementación de los estándares mínimos del SGSST, firmado por ARL o encargado de SST de la empresa, para este caso, anexar licencia de SST de la persona que firma. **15**. Presentar planilla de pago a la seguridad social o certificado del Representante Legal y/o Revisor Fiscal, según aplique. **16.** Todos los trabajadores del contratista deben portar documento que lo identifique como trabajador de la empresa contratista durante el tiempo que permanezca en la empresa realizando la labor / servicio contratado. **17**. Todo accidente de trabajo que ocurra en las instalaciones del CDAV debe ser reportado a la Dirección de Desarrollo Humano del CDAV en máximo dos (2) días siguientes a la ocurrencia del evento. **18.** Todo accidente de trabajo que ocurra a los trabajadores de los contratistas debe ser investigado por la empresa contratista y, en un plazo máximo de diez (10) días hábiles, se debe entregar copia de esta investigación a la Dirección de Desarrollo Humano del CDAV. El informe de investigación debe incluir acciones de prevención de la recurrencia del evento. **19**. Presentar constancia de que conoce los peligros/riesgos y la forma de controlarlos al ejecutar el objeto contractual en el CDAV. **20**. Previo al inicio de las labores, el contratista deberá entregar soporte de inducción en Seguridad y Salud en el Trabajo del personal que dispone para ejecutar el contrato en las instalaciones del CDAV. En caso de cambio de trabajadores durante la ejecución, se deberá entregar dicho soporte previo al inicio de las obligaciones. **21**. Los trabajadores del contratista deberán usar los EPP requeridos y específicos para las labores que realice acorde a los riesgos expuestos, estos deben cumplir con las especificaciones técnicas exigidas por la legislación colombiana y normas internacionales. **22**. Presentar soporte de entrega o reposición de los elementos de protección personal para los trabajadores que dispone para ejecutar el contrato en las instalaciones del CDAV. En caso de cambio de trabajadores durante la ejecución, se deberá entregar dicho soporte previo al inicio de las obligaciones. **23**. Entregar soporte de la capacitación sobre el uso de los elementos de protección personal con máximo un (1) año de dictada, dada al personal que dispone para ejecutar las obligaciones contractuales. En caso de cambio de trabajadores durante la ejecución, se deberá entregar dicho soporte previo al inicio de las obligaciones. **24**. Garantizar la entrega, disponibilidad, calidad y el buen estado de los equipos, máquinas y herramientas requeridas para la ejecución de las actividades. En caso de que se identifique fallas o carencia, se debe reponer inmediatamente. **25**. Evidenciar tarjeta profesional del personal que dispone para ejecutar las obligaciones contractuales relacionadas con trabajo de electricidad. En caso de cambio de trabajadores durante la ejecución, se deberá entregar dicho soporte previo al inicio de las obligaciones. **26**. Evidenciar que los trabajadores del contratista cuentan con la capacitación en prevención de riesgo eléctrico. **27**. Implementar las medidas de prevención establecidas en la Resolución 5018 de 2019. **28**. Las personas que no intervenga instalaciones o equipos eléctricos y que por su actividad este expuesto indirectamente a riesgo eléctrico, debe contar con inducción en prevención del riesgo eléctrico que contenga como mínimo: distancias de seguridad, señalización, actuación en caso de emergencias, factores de riesgo eléctrico comunes, áreas y equipos restringidos. **29**. Evidenciar la contratación de los servicios de tratamiento y/o disposición final de RESPEL con empresas que cuenten con permisos ambientales. **30**. Entrega certificados de aprovechamiento/ disposición final de residuos peligrosos expedido por el receptor. **OCTAVA.- OBLIGACIONES DEL CONTRATANTE:** En desarrollo del objeto del contrato, **EL CONTRATANTE** se obliga a: **1.** Cancelar el valor del presente contrato en la forma y términos establecidos en el mismo; **2**.

Verificar a través del Supervisor del contrato, el cumplimiento de las obligaciones objeto del mismo; **3.** Cumplir y hacer cumplir las condiciones pactadas en el contrato; **4.** Hacer las retenciones que conforme a la normatividad vigente correspondan**; 5.** Todas las demás que surjan en desarrollo del objeto contractual. **NOVENA. - SUPERVISIÓN**: La supervisión del contrato estará a cargo de un servidor público designado por el ordenador del gasto. **PARÁGRAFO:** Serán funciones del Supervisor del contrato, las contenidas en el Instructivo de supervisión e interventoría asociado al Manual de Contratación del CDAV, las contenidas en la Ley 1474 de 2011 y las siguientes: **1)** Suscribir el acta de inicio, las actas de recibido a satisfacción del cumplimiento de las obligaciones contractuales, así como las demás que se generen en el desarrollo del presente contrato. **2)** Controlar la correcta ejecución del contrato y velar porque se cumpla dentro de las condiciones que correspondan en un todo con las características y especificaciones contratadas; **3)** Impartir por escrito al **CONTRATISTA**, las instrucciones relacionadas con el objeto contractual; **4)** Hacer recomendaciones necesarias al **CONTRATANTE**, para proceder en caso de incumplimiento de cualquiera de las obligaciones del **CONTRATISTA**; **5)** Solicitar al **CONTRATISTA** los soportes que certifiquen la afiliación y aportes al sistema de seguridad social -Salud, Pensiones y ARL-; **6)** Las demás necesarias para supervisar el cumplimiento del objeto contractual. **DÉCIMA - GARANTÍAS: EL CONTRATISTA** se obliga para con EL CONTRATANTE a constituir la Garantía Única a favor de entidades estatales con régimen privado de contratación, con los siguientes amparos: **a) Cumplimiento**: Equivalente al veinte por ciento (20%) del valor del contrato, cuya vigencia será igual al plazo de ejecución del contrato y seis (6) meses más, y **b) Calidad del servicio**: por un veinte 20% del valor total del contrato, cuya vigencia será igual al plazo de ejecución del contrato y seis (6) meses más. c**) Calidad y correcto funcionamiento de los bienes:** por un veinte 20% del valor total del contrato, cuya vigencia será igual al plazo de ejecución del contrato y seis (6) meses más. d**) Pago de salarios, prestaciones sociales legales e indemnizaciones laborales:** por un quince 15% del valor total del contrato, cuya vigencia será igual al plazo de ejecución del contrato y tres (3) años más. **e) Devolución del pago anticipado:** por el 100% del valor del pago anticipado, cuya vigencia igual al término de duración del contrato. **PARÁGRAFO PRIMERO: EL CONTRATISTA** deberá constituir la garantía a favor de **EL CONTRATANTE** y presentarla para su revisión, dentro del siguiente día hábil a la suscripción del presente contrato. **PARÁGRAFO SEGUNDO.** El Contratista se compromete a mantener vigente, las garantías todo el tiempo que demande la ejecución del contrato. **DÉCIMA PRIMERA-. CLÁUSULA PENAL:** Las partes acuerdan una Cláusula Penal Sancionatoria del 20% del valor total del contrato, imponible a quien incumpla con las obligaciones nacidas de este contrato, para lo cual se confiere mérito ejecutivo al presente documento, para su ejecución y pago. Para la imposición de la cláusula penal, se llevará a cabo un procedimiento previo de descargos mediante el cual la parte incumplida podrá presentar su defensa en relación con el incumplimiento imputado. **PARÁGRAFO:** La cláusula penal impuesta, se hará efectivas directamente por el contratante, pudiendo acudir para el efecto entre otros a los mecanismos de compensación de las sumas adeudadas al contratista, cobro de la garantía, o a cualquier otro medio para obtener el pago, incluyendo el de la jurisdicción coactiva. **DÉCIMA.- RECLAMACIONES:** Cualquier reclamación que **EL CONTRATISTA** considere pertinente hacer, deberá presentarla por escrito al Supervisor del contrato o directamente a **EL CONTRATANTE** para su valoración, una vez hubiere ocurrido el hecho en el cual fundamente su reclamación, o desde la fecha en la cual **EL CONTRATISTA**

tuvo conocimiento de tal hecho. **PARÁGRAFO:** En caso de reclamación, **EL CONTRATISTA** no suspenderá la prestación de los servicios, a menos que **EL CONTRATANTE** haya decidido hacerlo. Toda reclamación debe ser documentada y justificada ante **EL CONTRATANTE**, dándole a éste la oportunidad de verificar las circunstancias motivo de la reclamación, debiendo **EL CONTRATANTE** analizar las argumentaciones de **EL CONTRATISTA** y decidir si éste tiene derecho al reconocimiento de las solicitudes objeto de la reclamación. **DÉCIMA SEGUNDA -SOLUCIÓN DE CONTROVERSIAS:** Las controversias o diferencias que surjan entre **EL CONTRATISTA** y **EL CONTRATANTE** con ocasión de la ejecución del Contrato, así como de cualquier otro asunto relacionado con el mismo, serán sometidas a la revisión de las partes para buscar un arreglo directo, en un término no mayor a cinco (5) días hábiles a partir de la fecha en que cualquiera de las partes comunique por escrito a la otra la existencia de una diferencia. **PARÁGRAFO PRIMERO**: Las controversias que no puedan ser resueltas de forma directa, se someterán un procedimiento conciliatorio. Si las Partes no llegan a un acuerdo para resolver sus diferencias, deben acudir a la jurisdicción competente. **PARÁGRAFO SEGUNDO:** El acuerdo al que se llegue en la etapa de arreglo directo o conciliación con las formalidades correspondientes si hay lugar a ella, es de obligatorio cumplimiento para las partes y presta mérito ejecutivo. En consecuencia, cualquiera de las Partes puede exigir su cumplimiento en un proceso ejecutivo. **DÉCIMA TERCERA. - INHABILIDADES E INCOMPATIBILIDADES: EL CONTRATISTA** declara expresamente, bajo la gravedad del juramento, que no se encuentra incurso en ninguna de las inhabilidades y/o incompatibilidades de que trata el Artículo 8 de la Ley 80 de 1993 y Normas Concordantes. **DÉCIMA CUARTA. - PROHIBICIÓN DE CESIÓN:** Este contrato se celebra en consideración a la idoneidad y experiencia de **EL CONTRATISTA**, por lo que éste no podrá ser cedido ni en todo ni en parte, salvo que exista autorización escrita de **EL CONTRATANTE. DÉCIMA QUINTA- AUSENCIA DE VÍNCULO LABORAL:** La ejecución del contrato la realizará por su propia cuenta, por lo que las relaciones laborales que adquiera en la ejecución del contrato y las obligaciones surgidas de éstas no comprometen de ningún modo al CDAV LTDA. **DÉCIMA SEXTA.- IMPARCIALIDAD, INDEPENDENCIA E INTEGRIDAD: EL CONTRATANTE** y **EL CONTRATISTA**, por ningún motivo y en ninguna circunstancia realizarán actividades y/o actos que puedan afectar o afecten la independencia, imparcialidad e integridad de los resultados derivados de los servicios de revisión técnico-mecánicas y de emisiones contaminantes, en caso de solicitar dichos servicios, de conformidad con lo relacionado en la Norma Técnica Colombiana NTC-ISO-IEC 17020, que **EL CONTRATANTE** preste a **EL CONTRATISTA**, o a cualquier persona que tenga vínculo con esta. **DÉCIMA SÉPTIMA. - CLÁUSULA DE CONFIDENCIALIDAD:** Todos los documentos e información que llegaren a conocer **LAS PARTES** en virtud del presente contrato son de propiedad exclusiva de quien los suministra y se consideran confidenciales. Por lo tanto: **1)** No podrán ser divulgados por ninguna de ellas, en ningún tiempo, a terceros o a personas que no sean previamente autorizadas por la parte propietaria de la información. **2)** No podrán ser empleados para el desarrollo de actividades diferentes a las que constituyen el objeto del presente documento. **3)** A la finalización del negocio jurídico por cualquier causa, **LAS PARTES** no podrán conservar para sí, ni para terceros, copias o reproducciones de informaciones sobre las cuales exista constancia documental. **PARÁGRAFO PRIMERO: LAS PARTES** pueden divulgar dicha información solamente a: **1)** Sus empleados, cuando lo requieran en el curso ordinario de su trabajo. **2)** Contadores públicos juramentados empleados por ellos, solamente para fines de auditoría,

siempre que antes de dicha divulgación cada una de las anteriores personas hubiere suscrito el respectivo acuerdo de confidencialidad en beneficio de la otra parte. **PARÁGRAFO SEGUNDO -** La obligación de confidencialidad no tendrá aplicación en los siguientes eventos: **1)** Respecto de la información, documentos y materiales que por razones de orden legal o por disposición expresa de quienes ejerzan alguna clase de propiedad sobre ellos, pasen a ser de dominio público. **2)** Cuando **LAS PARTES** sean conminadas a suministrar la información, documentos o materiales amparados por esta cláusula en virtud de orden emitida legítimamente por autoridad competente. En este caso, **LAS PARTES** se obligan a informar inmediatamente hayan tenido conocimiento de esta obligación, para que se puedan tomar las medidas necesarias para proteger su Información Confidencial y de igual manera se comprometan a tomar las medidas razonables para atenuar los efectos de tal divulgación**. PARÁGRAFO TERCERO: PROTECCIÓN DE DATOS PERSONALES. EL CONTRATISTA** se obliga a cumplir las normas sobre Protección de Datos Personales, en lo referente a bases de datos que le sean entregadas o a las que tenga acceso en la ejecución del presente contrato, quedando plenamente establecido que el uso de los datos personales no es con fines de divulgación o utilización comercial. En cumplimiento de lo anterior, **El CONTRATISTA** deberá seguir las siguientes instrucciones: **a)** Únicamente podrá darle el uso a la información para los fines establecidos en los acuerdos, contratos y demás documentos que suscriban las partes; **b)** Deberá disponer de las medidas técnicas, humanas y administrativas que sean necesarias para otorgar seguridad a los registros evitando su adulteración, pérdida, consulta, uso o acceso no autorizado o fraudulento, **c) El CONTRATISTA** tendrá la calidad de encargado respecto de la administración de los datos que le sean entregados, por lo cual se obliga a cumplir con los términos y condiciones contenidos en la política de tratamiento de datos personales y el aviso de privacidad de **EL CONTRATANTE**; **d) El CONTRATISTA** deberá permitir a **El CONTRATANTE** auditar o validar que sus procesos y sistemas de seguridad garanticen el manejo adecuado de los datos personales que le sean entregados. **e) El CONTRATISTA** deberá garantizar el cumplimiento de la ley 1581 de 2012 y demás normas de protección de datos personales o aquellas que las modifiquen, adicionen o deroguen. **PARÁGRAFO CUARTO:** En el evento que cualquiera de **LAS PARTES** destine, transfiera o utilice, bien sea directamente o por intermedio de sus empleados o un tercero la información entregada, deberá responder por las sanciones administrativas o de tipo civil en que incurra por el uso indebido de la información, sin perjuicio de las acciones legales por el incumplimiento del presente acuerdo. Las obligaciones establecidas en esta cláusula sobrevivirán a la expiración o terminación de este contrato. **PARÁGRAFO QUINTO. - COMUNICACIONES ELECTRÓNICAS: EL CONTRATANTE,** autoriza el uso de correo u otro medio electrónicos para transmitir y recibir información, incluyendo información confidencial, entre **EL CONTRATISTA** y **EL CONTRATANTE**. **LAS PARTES** acuerdan que, para el intercambio de información confidencial por estos medios, se deben utilizar herramientas de cifrado que garanticen la protección de dicha información. **PARÁGRAFO SEXTO:** El incumplimiento de las obligaciones contenidas en la presente cláusula se entenderá como incumplimiento grave. **DÉCIMA OCTAVA.- AVISO DE PRIVACIDAD- AUTORIZACIÓN PARA EL USO Y TRATAMIENTO DE DATOS:** EL CENTRO DE DIAGNÓSTICO AUTOMOTOR DEL VALLE LTDA. (CDAV)**,** es responsable del tratamiento de datos personales, y en tal virtud, recolectará, almacenará y usará su información personal para las siguientes finalidades: a) Adelantar la gestión de los contratos y servicios contratados; b) Adelantar la gestión de cobros y pagos de

acuerdo con la Ley; c) Fines históricos o estadísticos; d) Adelantar la gestión y control de accesos a plataformas, canales o servicios; e) Mantener la seguridad y control de acceso a las instalaciones; f) realizar la verificación de datos o información suministrada; g) Adelantar y gestionar requisitos de información; h) Cumplir con requisitos contables, fiscales y administrativos de Ley: i) Atender y gestionar peticiones, consultas, reclamos o felicitaciones; j) Llevar un control y registro de las relaciones comerciales; k) Realizar la verificación de datos, referencias con terceros o entidades; l) Cumplir con los requisitos legales para la prevención del lavado de activos y financiación del terrorismo; m) Realizar reportes ante las centrales de riesgo cuando así sea requerido; n) Atender requerimientos de autoridad judicial o administrativa; o) Adelantar campañas de actualización de datos e información de cambios en el tratamiento de datos personales; p) Adelantar comunicaciones o contacto vía correo electrónico, SMS, teléfono u otro medio. En desarrollo de las actividades se podrán requerir datos de salud, estos datos se consideran sensibles puesto que pueden llegar a afectar su intimidad o cuyo uso indebido puede generar discriminación, en caso de requerir la recolección de dicha información usted tiene el derecho a contestar o no las preguntas que se le formulen y a entregar o no los datos solicitados. **PARÁGRAFO PRIMERO**: Como titular de sus datos personales usted tiene derecho a: (i) Acceder en forma gratuita a los datos proporcionados que hayan sido objeto de tratamiento. (ii) Conocer, actualizar y rectificar su información frente a datos parciales, inexactos, incompletos, fraccionados, que induzcan a error, o a aquellos cuyo tratamiento esté prohibido o no haya sido autorizado. (iii) Solicitar prueba de la autorización otorgada. (iv) Presentar ante la Superintendencia de Industria y Comercio (SIC) quejas por infracciones a lo dispuesto en la normatividad vigente. (v) Revocar la autorización y/o solicitar la supresión del dato, siempre que no exista un deber legal o contractual que impida eliminarlos. (vi) Abstenerse de responder las preguntas sobre datos sensibles. Puede ejercer sus derechos siguiendo el procedimiento descrito en nuestra política, la cual puede consultar escribiéndonos un correo electrónico a servicioalcliente@cdav.gov.co o ingresando a nuestra página web https://www.cdav.gov.co **PARÁGRAFO SEGUNDO:** Al diligenciar la información requerida se entenderá como una conducta inequívoca de que usted como titular de los datos personales otorga su consentimiento a Centro de Diagnóstico Automotor del Valle Ltda. (CDAV) para que trate su información personal de acuerdo con las finalidades mencionadas anteriormente y manifiesta que la presente autorización le fue solicitada y puesta de presente antes de entregar sus datos y que la suscribe de forma libre y voluntaria una vez leída en su totalidad. **DÉCIMA NOVENA- GOBERNANZA DE LA INFORMACIÓN:** Teniendo en cuenta que el gobierno de la información se fundamenta básicamente en hacer uso de la información para apoyar los procesos, la toma de decisiones, generar valor en la Entidad y a los ciudadanos, y que su importancia se destaca de los datos y la información, donde la responsabilidad por los mismos pasa a la entidad que los genera, utiliza y distribuye sobrepasando la responsabilidad del Área de Tecnología, se establece que la información que se genere con ocasión al presente vínculo contractual será de propiedad del Centro de Diagnóstico Automotor del Valle Ltda., pudiendo en consecuencia acceder a la misma sin restricción alguna, para su utilización con fines exclusivamente empresariales, en el marco de las autorizaciones que se tengan. PARAGRAFO: A la finalización del contrato, el contratista deberá realizar entrega de la información en medio digital al CDAV LTDA., y este no podrá conservar réplicas de la información entregada. **VIGÉSIMA. – NORMATIVIDAD APLICABLE:** El presente contrato se regirá por las disposiciones comerciales y civiles pertinentes, salvo en

las materias particularmente reguladas por el Estatuto General de Contratación y el Manual de Contratación del CDAV LTDA. **PARÁGRAFO**: En caso de presentarse cambios en la normatividad que regula el presente contrato, las partes acuerdan que realizaran los ajustes contractuales a que haya lugar. **VIGÉSIMA PRIMERA. - PERFECCIONAMIENTO DEL CONTRATO:** El presente contrato requerirá para su perfeccionamiento la suscripción de este por las partes capaces de comprometerse. **VIGÉSIMA SEGUNDA. - SUSPENSIÓN DEL CONTRATO:** La ejecución del contrato podrá suspenderse en los siguientes eventos: **a)** Por circunstancias de fuerza mayor o caso fortuito. **b)** Por mutuo acuerdo entre las partes, suscribiendo un Acta en donde conste el evento y se pacten las condiciones del mismo. **VIGÉSIMA TERCERA - CAUSALES DE TERMINACIÓN DEL CONTRATO:** El presente contrato terminará: **a)** Por vencimiento del plazo determinado para ejecución del mismo; **b)** Por mutuo acuerdo entre las partes de este contrato; **c)** Por solicitud escrita y debidamente justificada por **EL CONTRATISTA,** previa aprobación del contratante. **VIGÉSIMA CUARTA. - DOCUMENTOS INTEGRANTES DEL CONTRATO: 1)** La propuesta; **2)** Los estudios y documentos previos; **3)** Las actas y recibidos a satisfacción que se firmen por **EL CONTRATANTE**, el Supervisor y **EL CONTRATISTA; 4)** Todos los documentos que se generen en este proceso, que obligan jurídicamente y son parte esencial e integral del Contrato; **5)** El Certificado de Disponibilidad Presupuestal No. 20210113 expedido el 19 de febrero de 2021, con cargo al rubro COMPRA DE EQUIPOS, con código presupuestal No. 2102010301. **VIGÉSIMA QUINTA. - DOMICILIO:** Las partes acuerdan como domicilio contractual la ciudad de Santiago de Cali y para todos sus efectos se regirán por las leyes de la República de Colombia. **VIGÉSIMA SEXTA. - INTEGRALIDAD DE LOS DOCUMENTOS:** El presente documento hace parte integral del expediente electrónico del proceso y se da por entendido, fechado y firmado una vez se apruebe electrónicamente a través del Sistema Electrónico Para la Contratación Pública – SECOP II.

Elaboró: Melissa Ordoñez Abogada-Contratista DJU del CDAV Ltda.